

## **RESOLUCIÓN N°1447 DECLARA EMERGENCIA ECONÓMICA COMUNAL.**

Villa de Los Aromos, 04 .de Agosto de 2023.

### **Y VISTO:**

Lo tratado conforme punto del Orden de Día de fecha /8/2023, de la reunión de Comisión Ejecutiva Comuna de Villa Los Aromos respecto de la necesidad de declarar el Estado de Emergencia Económica Comunal

### **Y CONSIDERANDO:**

Que los motivos que llevaron en años anteriores a la declaración del Estado de Emergencia Económica aún siguen vigentes a la fecha y se agrava aún más en la actualidad en virtud de la crisis económica imperante a nivel general debido a la elevada inflación cada vez más agudizada, hace que se mantengan las condiciones que se daban inicialmente.

Que a esto debe sumarse al brutal endeudamiento del país con el FMI, la crisis global derivada de los conflictos bélicos que están afectando a todas las economías del mundo y de manera especial a los centros de producción, generando un desequilibrio alarmante, el quiebre de los mercados y déficit en los principales sistemas económicos del mundo, y que agrava la problemática a nivel nacional y provincial influyendo en la situación local.

Que todas las medidas de crisis que se fueron tomando a lo largo de estos años no han logrado paliar de manera acabada las expectativas de recaudación que permitan afrontar la situación imperante y pese la notoria reducción de gastos se hace imperioso tomar mayores recaudos para los futuros meses en donde se sentirán notoriamente el Impacto por el agravamiento de la crisis económica actual.

Que, en consecuencia de lo expresado, resulta necesario declarar con carácter de urgente el Estado de Emergencia Económica Comunal a fin de lograr mantener el equilibrio de las arcas comunales y oportunidad de regularización que

haga factible la normalización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes (RES 1432) extendiéndose por 30 días.

Que mientras dure el estado de emergencia económica se continuarán analizando todas y cada una de las áreas los servicios comunales, a efectos de lograr la mayor reducción posible de gastos y la optimización de los servicios

Que pese a las restricciones establecidas a través de este Plan de Emergencia Económica Comunal que se implementa de forma indeterminada y a los efectos de la reducción de gastos, la situación se agrava, máxime si se toma en consideración que los insumos necesarios para el mantenimiento de la planta vehicular y los bienes de consumo que son pertinentes para el mantenimiento mínimo de la Comuna se han incrementado de manera incontrolable debido a la inflación que en este caso supera el 130 % inter anual, no pudiendo en consecuencia hasta el año entrante incrementar los salarios de los empleados comunales de planta permanente ni contratados, debiendo readecuarse los planes sociales otorgados en su oportunidad, reduciendo asimismo las horas de los dependientes o bien, para los contratados, que las mismas sean imputadas al pago de deudas que los mismos mantienen con la Comuna, así como la posibilidad del pago de deudas de algunos contribuyentes mediante trabajo y/o servicios y hasta que se determinen las posibilidades económicas financieras y los recursos con los que se contarán.

Que se cuenta con el dictamen favorable de los asesores legales y contables.

Por ello la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa Los Aromos

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Establecer a partir de la fecha y hasta el 10 de Diciembre de 2023 el Estado de Emergencia Económica Comunal, con la suspensiones, modalidades, servicios de guardias mínimas y restricciones previstas en la presente normativa.

**Artículo 2:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO DE LA COMUNA.

NÉLIDA MORALES  
PRESIDENTE  
Comuna Villa Los Aromos

CARLOS CESAR ZAVALA  
SECRETARIO  
Comuna Villa Los Aromos

LEANDRO E. FERNÁNDEZ  
TESORERO  
Comuna Villa Los Aromos